

Rad No.: 25-240-144952

Barranquilla, 12/09/2025

Señor(a)
ELAUTERIO ROJAS RODRIGUEZ
Calle 9A No. 8 – 70 Barrio Japón
Pijino del Carmen

Contrato: 66355549

Asunto: Retiro de deuda.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 28 de agosto de 2025, radicada bajo el No. PIJ- 25-000047, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 9A No. 8 - 70 de Pijino del Carmen, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso en mención, que a la fecha en el contrato 66355549 cuenta con 4 créditos brilla; todos facturados bajo el producto 51774741.

Cabe anotar que al momento de realizar el crédito el día 23 de abril de 2019, el señor ELAUTERIO ROJAS RODRIGUEZ firmó un pagaré único No. 100022889, por lo que al realizar posteriormente a esto otros créditos los días 15 de enero de 2020, 31 de mayo de 2021 y 25 de mayo de 2022, se registran con este mismo número de pagaré.

Así mismo, le informamos que los créditos facturados bajo el producto No. 51774741, corresponde a unos créditos adquiridos mediante el contrato 66355549 por usted (a) señor (a) ELAUTERIO ROJAS RODRIGUEZ (deudor), quien en calidad de suscriptor de la factura o propietario del inmueble autorizó el cobro de los mencionados créditos en la facturación del servicio de gas natural.

- En el primer crédito adquirió el artículo MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN con el aliado EXPOMARMOL LTDA por valor de \$2.407.400.00, al respecto le informamos que este crédito se registró el 22 de abril de 2019.
- El segundo crédito adquirió MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN con el aliado IMPORTADORA MILLENIUM SAS por valor de \$830.718.00, crédito que fue anulado y no se verá reflejado en la facturación, este crédito se registró el 15 de enero de 2020.
- El tercer crédito se adquirió CONGELADOR, con el aliado ELECTRO AO SAS por valor de \$2.005.000.00, este crédito se registró el 31 de mayo de 2021.
- El cuarto crédito adquirió CELULAR (audio y video), con el aliado EASY SAS, por valor de \$1.020.000.00 este crédito se registró el día 25 de mayo de 2022 todos los créditos fueron adquiridos bajo una venta tradicional. Anexo copia de las solicitudes de crédito. (**Ver anexo**).

Nos permitimos informarle que, a la fecha, se registran 2 negociaciones de deuda desde el citado servicio se encuentra en mora, con una negociación de deuda vigente del 24 de abril de 2025, realizado con un valor inicial de \$20.000.00 y quedó un diferido pendiente por causar por la suma de \$3.102.623.00.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Es importante señalar que, debido al incumplimiento de los pagos del crédito, cada vez que es refinanciada la deuda se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación los cuales aumentan la deuda.

Cabe anotar que, los créditos se han venido facturando de manera regular y mensual desde la fecha de su realización y se efectúa de acuerdo con las solicitudes de crédito diligenciadas por usted.

Por todo lo anterior no es posible retirar la deuda del crédito Brilla teniendo en cuenta que la deudora es la responsable del crédito adquirido.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
230757366
Anexo lo enunciado